



ANUNCIO

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

En cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme a lo establecido en el **resolviendo quinto** del Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023, por el que se acuerda la **"APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL APROBADOS ENTRE 2020 Y 2022 (PLAN CONTIGO Y PLAN ACTÚA) MEDIANTE LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE NUEVAS BASES REGULATORIAS DE DIVERSOS PROGRAMAS, AMPLIANDO FINANCIERAMENTE LOS MISMOS, Y ARTICULANDO LA GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS"**, se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, quedando aprobado este acuerdo con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas, transcribiéndose a continuación la parte dispositiva del citado acuerdo donde se reflejan las modificaciones puntuales de las Bases Regulatorias de los distintos Programas afectados:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) mediante la adición de unas líneas de refuerzo en las bases regulatorias del Programa de Casas Consistoriales de consumo energético casi nulo (PEECN) y del Programa de Vías Singulares (líneas 1 y 2 del PVS) ampliando financieramente los mismos, respectivamente, en los importes de 3.050.889,59 y 9.700.052,46, con cargo a las aplicaciones presupuestarias respectivas 3150/92017/76200 y 3150/45302/76200, aprobando los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2023 07:47:21
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==		



- MEMORIAS JUSTIFICATIVAS
- BASES REGULATORIAS DE LA LÍNEA DE REFUERZO FINANCIERO PEECN
- BASES REGULATORIAS DE LA LÍNEA DE REFUERZO FINANCIERO PVS

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (Plan ACTÚA) mediante la modificación de las BBRR del Programa de Reducción de Déficits de Infraestructuras Deportivas Básicas (PIDB), con una ampliación financiera del mismo de 290.000 €, quedando el importe del Programa en un total de 2.290.000,00 €, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 3151/34205/76200, aprobando los siguientes documentos:.

- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- BASES REGULATORIAS PROGRAMA PDIB MODIFICADAS

TERCERO: Aprobar la incorporación al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (Plan ACTÚA) de un "Programa de revisión excepcional de precios en el marco de los Planes Provinciales de Reactivación Económica y Social 2020-2022 (PREP)" que afectará a todos los programas de obras que hayan sido licitadas dentro de los Planes Provinciales de reactivación económica y social (Plan contigo y Plan actúa), y cuya gestión se financiará con cargo a los créditos ya presupuestados en la orgánica de "Revisión Excepcional de Precios" del Presupuesto 2023, común a varias áreas funcionales y distribuido conforme a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, todo ello por importe de 8.258.888,26, aprobando los siguientes documentos:

- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- BASES REGULATORIAS DEL PROGRAMA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN EL MARCO DE LOS PLANES PROVINCIALES DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2022 (PREP).

Aplicación Presupuestaria	Importe
1233/33303/76200	621.048,45 €
1233/34203/76200	280.110,51 €
2233/43001/76200	1.746.948,70 €
2233/43208/76200	384.478,75 €
3133/13300/76200	39.601,19 €
3133/15000/76200	924.983,41 €
3133/16000/76200	204.935,64 €
3133/17000/76200	300.000,00 €
3133/23100/76200	75.585,74 €

Código Seguro De Verificación	DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2023 07:47:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==		



3133/31100/76200	12.636,55 €
3133/32000/76200	87.993,05 €
3133/33300/76200	100.000,00 €
3133/34203/76200	470.088,18 €
3133/42000/76200	26.540,55 €
3133/43200/76200	90.599,87 €
3133/45300/76200	248.004,45 €
3133/92000/76200	251.698,32 €
3133/93300/76200	66.367,08 €
3233/16101/76200	97.500,00 €
3233/16231/76200	980.417,58 €
3233/45200/76200	1.078.776,89 €
3233/45201/76200	125.000,00 €
3233/94200/76200	45.573,35 €

CUARTO.- La ampliación económica contenida en los acuerdos 1 y 2 por los importes y aplicaciones presupuestarias detalladas en los mismos, se financiará con fondos propios de Diputación derivados de la liquidación del Presupuesto de 2022, de acuerdo a la modificación presupuestaria SUPE 4/2023, aprobada inicialmente por el Pleno, con carácter previo a este acuerdo, y en los términos que para su efectividad se prevé en el punto quinto de este Acuerdo.

QUINTO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el BOP, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tras el período de información pública de 15 días previsto para el expediente presupuestario que sustenta este acuerdo, - y siempre que éste adquiera carácter definitivo -, el propio acuerdo de modificación del Plan también se elevará a definitivo, si en su correspondiente plazo de 10 días de información pública no se hubiesen producido alegaciones. En caso contrario se producirá el carácter definitivo mediante acuerdo expreso del Pleno.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia del "*Documento refundido, unificado y actualizado del Plan*", tras la información pública de esta aprobación inicial, para público conocimiento y difusión posteriores, caso de adquirir

Código Seguro De Verificación	DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2023 07:47:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==		



carácter definitivo por ausencia de alegaciones.

SÉPTIMO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, que en ningún caso estas últimas deberán afectar a los elementos fundamentales ni a sus créditos”.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

EL SECRETARIO GENERAL,

(P.D. Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo)

Código Seguro De Verificación	DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/05/2023 07:47:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DCHpFZS9/V/g6CwMi5rJ+g==		

